



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 186-2011-MDCA

000372

Cerro Azul, 09 de Diciembre del año 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley No.27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley No.27806 establece la entidad pública designara al funcionario responsable de entregar la información solicitada, situación que es concordante con lo dispuesto por el Decreto Supremo No.004-2008-PCM que aprueba el reglamento de la Ley No.29091.

Que, el artículo 5° de la precitada Ley establece que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente de acuerdo a su presupuesto la difusión a través de INTERNET de información relativa a los datos generales de la Entidad que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, la información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones; las adquisiciones de bienes y servicios que realicen, el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos; actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente; la información adicional que la entidad considere pertinente; siendo que ello no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública relativa a la publicación de la información sobre las finanzas públicas; debiéndose identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

En uso de las facultades que le confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000371

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluido la designación de la Abog. Edith Cáceres Salcedo, como responsable de la entrega de información de acceso al público establecido en la Ley No.27806, disposiciones modificatorias, reglamentarias y conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora ELENA PEREIRA NUÑEZ, Secretario General (e) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, como responsable de la entrega de información de acceso al público establecido en la Ley N° 27806, disposiciones modificatorias, reglamentarias y conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia certificada de la presente resolución a todas las unidades orgánicas que integran la Administración Municipal de Cerro Azul, así como a la Presidencia del Concejo de Ministro para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que oponga o limite la ejecución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RÍLAS SÁNCHEZ
ALCALDE